

Controlador fiscal. Emisión de Facturas A para monotributistas.



¿Qué debe adecuar del controlador fiscal una SRL si le vende a monotributistas, respecto a la obligación de emitir Factura A?

La RG N° 5003 establece que los responsables que utilicen Controladores Fiscales de Nueva Tecnología homologados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente , o que se encuentren en proceso de homologación a dicha fecha, hasta que sea actualizado el firmware de esos equipos y éstos sean homologados a efectos de cumplir con la discriminación del gravamen, cuando emitan comprobantes clase A a sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), y no puedan identificar a dicho receptor con la categorización ante el IVA correspondiente, deberán identificarlo como "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO" incorporando al comprobante la leyenda "Receptor del comprobante - Responsable Monotributo".

Idéntica previsión será de aplicación para los usuarios de equipos clasificados como de "Vieja Tecnología" hasta tanto finalice el plazo establecido en el cronograma de recambio según la cantidad de equipos homologados, detallado en el artículo 30 de la Resolución General N° 3561, sus modificatorias y complementarias.

Cabe aclarar que la obligación de emitir comprobantes clase A a sujetos monotributistas rige desde el 1º de julio de 2021.